Municipalidad de Capitán Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 03 de Junio de 2019 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 01/2019 para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO MBURUCUYA-ACCESO A ESCUELA Nº 8008 LUZ Y ESPERANZA" ID. N° 355.896"**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.---------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 262/2018 de fecha 04 de octubre del corriente indicándose que el mismo estará conformado por: la Srta. Celia López Avalos, auxiliar administrativo Lic. Deisy Duarte Encargada de Rendición de Cuentas y el Abog. Mario Noguera juez de faltas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
IMPACTO CONSTRUCTORA- NOELIA LEDESMA	**Gs. 139.742.000**
EG. PROYECTOS, SERVICIOS CONSTRUCCIONES- GUSTAVO CARDOZO	**Gs. 104.613.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: El oferente de la empresa EG señor Emilio Cardozo deja constar que la oferta de la empresa Impacto Constructora ha pasado el 20% en su oferta presentada no ajustándose a las exigencias

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**IMPACTO CONSTRUCTORA**	**EG PROYECTOS,SERVICIOS, CONTRUCCIONES**

El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida (5%.	No cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple
Constancia de visita del lugar de la obra	Cumple	Cumple
Certificado de satisfacción de obra mínimo dos	No cumple	Cumple
Patente Comercial de la Municipalidad de Capitán Miranda	Cumple	No cumple

En virtud al resultado del análisis realizado, se puede observar que el oferente Impacto Constructora no cumple con la garantía mantenimiento de la oferta debido a la que la misma se solicita el 5% y el monto total de su oferta es de 139.742.000 y su mantenimiento presentado es de 6.700.000, la cual realizando los cálculos debe ser 6.987.100, la misma no cubre el monto de su oferta presentada además la misma es un documento sustancial solicitado en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto la empresa ha presentado de manera deficiente, además se ha observado que ha presentado un certificado de satisfacción de obra, en la que en el pliego se solicita como mínimo dos de obras similares a la solicitada, ha presentado de otras obras más complejas como construcciones de obras (Construcción de escuelas, reparaciones de techo, etc). Teniendo en cuenta la observación realizada en el Acta de apertura se observa que efectivamente supero el 20% del presupuesto referencial publicado, por lo cual la Empresa Impacto Constructora no cumplió con el suministro satisfactorio de las documentaciones sustanciales, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el art. 58 y 61 numeral 1° del decreto 21909/03.

Siguiendo el análisis la Empresa EG Proyectos, servicios construcciones, cumple los documentos sustanciales en cuanto a la Patente comercial municipal de Capitán Miranda, la empresa presento su patente comercial de la Ciudad de Gral. Delgado, la misma manifiesta que no tiene sucursal de su empresa en Capitán Miranda. La empresa EG proyectos servicios y construcciones con RUC 1941011-5 no registra pago de patente comercial en el municipio de

Capitán Miranda al momento de presentación de la oferta, según informe del departamento de liquidaciones, pero si cuenta con un pago de registro de patente profesional como constructor de obras la cual se encuentra en su presentación de oferta.----------

MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando que ambos oferentes presentaron el certificado de origen no es aplicable el margen de preferencia.

Por lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente con la menor oferta y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego.

DOCUMENTACIONES FORMALES	**EG Proyectos, servicios, construcciones**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Declaración jurada de conocer las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°1	Cumple
Experiencia General en Construcción – Formulario N° 5.	Cumple
Facturación anual media en construcción- Formulario Nº 6	Cumple
Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 7	Cumple
Situación Financiera- Formulario Nº 8	Cumple
Formulario de Lista de Personal propuesto para la obra- Formulario Nº 9	Cumple
Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos- Formulario Nº 10	Cumple
Declaración Jurada-Formulario N° 14	Cumple
Declaración Jurada-Formulario N° 13	Cumple
Balance General de los últimos año (2015,2016,2017)	Cumple
Copia de los contratos de construcción de empedrado indicado en el formulario N° 7.	Cumple
Curriculum del arquitecto o ingeniero (copia del Registro del MOPC del profesional asignado) y jefe de obra	Cumple

Considerando que el oferente presento todos los documentos formales, se procedió a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego

CAPACIDAD LEGAL: El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, previstas en el artículo 40 de la Ley N2051/03. No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Capitán Miranda. Se procedió a verificar

por los medios si el oferente aparece en la base de datos de la SINARH en donde el oferente figura como profesor , la cual la Ley 1626/00 de la Función Publica lo habilita en su artículo 2 Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inc. f).

CAPACIDAD FINANCIERA: análisis de los últimos de los años (2015, 2016 y 2017) Liquidez: 65,30; Solvencia: 1,02. El oferente demuestra tener la liquidez
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: El oferente demuestra haber generado durante los mejores cinco últimos años en promedio u volumen anual de facturación mayor al monto de la oferta.
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS: El oferente demuestra mediante más de un contrato haber ejecutado obras similares de empedrado.-
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: El oferente demuestra contar con dos arquitectos, jefe de obras como se menciona en el pliego.-
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: El oferente demuestra contar con los equipos necesarios para ejecutarla obra.-
ANALISIS DE VARIACION DE LOS PRECIOS: Se realizó el análisis de la variación de los precios ofertados con relación al precio estimado según lo establecido en la Resolución N° 411/2018. No se observa variaciones significativas del precio ofertado con relación al precio estimado en ningún ítem
REQUERIMIETOS ADICIONALES: El oferente demuestra que podrá ejecutar la obra conforme al cronograma.

3. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/19 para **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO MBURUCUYA-ACCESO A ESCUELA Nº 8008 LUZ Y ESPERANZA" ID. N° 355.896"** al oferente EG proyectos servicios construcciones, de Emilio Gustavo Cardozo Piriz con ***C.I. Nº 1941011 y RUC 1941011-5,*** por un monto de **Gs. 104.613.000,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS

.....
Abg. Mario Noguera

RESPONSABLE DE RENDICION DE CUENTAS

.....
Lic. Deisy Duarte
Encargada de Rendición de Cuentas
Lic. Deisy Duarte
Municipalidad de Capitán Miranda

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

.....
Celia López Avalos